



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN NO: 02-2020.

QUE DESIGNA AL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP) EN LA COMISION DE PERSONAL POR ANTE EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP).

El señor **JOSE LEONEL CABRERA ABUD**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001- en mi condición de Ministro Encargado y máxima autoridad competente, de LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 142 de la Constitución de la República “el Estado de la Función Pública es un régimen de derecho público basado en el mérito y la profesionalización para una gestión eficiente y el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado. Dicho Estatuto determinará la forma de ingreso, ascenso, evaluación del desempeño, permanencia y separación del servidor público de sus funciones”.

CONSIDERANDO: Que el régimen estatutario para la profesionalización de la institución de la Administración Pública del 16 de enero del 2008.

CONSIDERANDO: Que en cada órgano y entidad pública sujeto al régimen de la Ley No. 41-08 sobre Función Pública se constituirá ad-hoc una Comisión Personal, con atribuciones de conciliación en su ámbito de competencia, sin menoscabo de los recursos administrativo y contencioso-administrativos que puedan ejercer los servidores públicos. A tales efectos, dicha Comisión debe conocer y procesar de conformidad con los reglamentos complementarios de la Ley de Función Pública, las peticiones o reclamos que presenten los servidores públicos sean o no de carrera.

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 16 de la Ley 41-08, sobre Función Pública: La Comisión de Personal estará integrada por:

1. Un representante del Ministerio de Administración Pública.

2. Un representante de la autoridad máxima del órgano o entidad administrativa donde se ha generado el conflicto.
3. El empleado interesado o su representante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del Decreto No. 523-09 del 21 de julio del 2009, que instituye el Reglamento de Relaciones Laborales de Administración Pública consagra que: Las comisiones de personal, con atribuciones de instancia de conciliación en su jurisdicción para dilucidar, sin menoscabo del proceso contencioso administrativo que norman las leyes de la República para estos casos, tendrán competencia para conocer los asuntos atinentes a: período de prueba, evaluaciones de desempeño, condiciones de trabajo, traslados, régimen ético y disciplinario, adiestramiento y otras acciones de personal que interesen a todo funcionario o servidor público.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Decreto No. 523-09 del 21 de julio del 2009, que instituye el Reglamento de Relaciones Laborales de la Administración Pública consagra que: "La representación ante la Comisión de Personal de la autoridad máxima del órgano administrativo al que pertenece el funcionario o servidor público reclamante, estará a cargo preferiblemente de las Consultorías Jurídicas o Unidades Legales, quien o quienes deberán ser designados por dichas autoridades y notificado al Ministerio de Administración Pública".

CONSIDERANDO: Que para cumplir con las prescripciones de la legislación adjetiva, se hace imperativa la designación del representante de La Dirección General de Los Proyectos Estratégicos Y Especiales de La Presidencia de La República (PROPEEP), en la correspondiente Comisión de Personal, por ante el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2010.

VISTO: La Ley No. 41-08, sobre Función Pública del 16 de enero del 2008.

VISTO: El Decreto No.523-09 del 21 de julio del 2009, que instituye el Reglamento de Relaciones Laborales de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto No. 389-20, de fecha 24 de agosto del 2020, que modifica la denominación de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia a DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP) y que también designa a JOSE LEONEL CABRERA ABUD, como Encargado de dicha institución.

En el ejercicio de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO: En cumplimiento a las disposiciones del artículo 16 de la Ley No. 41-08, sobre Función Pública, se designa al Consultor Jurídico de **PROPEEP**, señor **Miguel De La Rosa Genao**, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ como representante de esta institución ante la Comisión de Personal en el Ministerio de Administración Pública (MAP).

SEGUNDO: Se designa al director del Departamento de Recursos Humanos de **PROPEEP**, señor **Jesus Rafael Aybar Rodríguez**, portador de la cédula de identidad y electoral N° _____ como suplente o sustituto del representante de esta institución ante la Comisión de Personal en el Ministerio de Administración Pública (MAP).

TERCERO: Se ordena la publicación de la presente Resolución al Ministerio de Administración Pública (MAP), para su ejecución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo Distrito, Nacional Capital de la República Dominicana a los veintiséis (26) días del mes de octubre, del año dos mil veinte (2020).


JOSE LEONEL CABRERA ABUD
Ministro Encargado